

Certificados de Eficiencia Energética (CEE) Convocatoria 2019

Instructivo para pre-postulación de MMEE estandarizadas

I. ¿Quiénes pueden pre-postularse?

- Todos los usuarios de energía del sector residencial y micro o pequeñas empresas (con certificado de Dinapyme vigente o en trámite¹) que hayan implementado 1 o más medidas de eficiencia energética (MMEE) “estandarizadas” con ahorros totales de energía (sin ponderar) entre 1 y 10 tep.
- Cada MMEE debe haber comenzado a operar entre el **1° de enero de 2017 y el 30 de junio de 2018**.
- Las medidas deben desarrollarse en territorio nacional no franco.
- Los equipos instalados deben haber sido nuevos y sin uso, al momento de la instalación.
- Las **MMEE “estandarizadas”** son aquellas con cálculos de ahorros de energía estandarizados por el MIEM y para esta convocatoria incluyen:
 - **Paneles solares térmicos:** instalación de paneles solares térmicos en sistemas existentes de ACS con termotanques eléctricos;
 - **Micro-generación a partir de fuentes renovables** para autoconsumo y conectada a la red;
 - **Termotanques eléctricos:** recambio por unidad clase A acorde al Sistema Nacional de Etiquetado de Eficiencia Energética;
 - **Refrigeradores eléctricos:** recambio por unidad clase A acorde al Sistema Nacional de Etiquetado de Eficiencia Energética;
 - **Aires acondicionados:** recambio por unidad clase A acorde al Sistema Nacional de Etiquetado de Eficiencia Energética;
 - **Lámparas y luminarias LED;**
 - **Vehículos livianos eléctricos de 4 ruedas** de pasajeros y comerciales de recorrido urbano.

¹ Si el certificado está en trámite, sólo podrá recibir el pago correspondiente a los CEE una vez haya obtenido el Certificado de Dinapyme.

II. ¿Qué documentación debe presentar para pre-postularse?

- i. Formulario de pre-postulación completo (*“Formulario_pre-postulación MMEE_2019_V#_NOMBRE POSTULANTE.xls”*)²

Importante: al completar el formulario, sabrá si los ahorros totales de energía sin ponderar (AT_Mi) de la/s MMEE pre-postuladas se encuentran entre 1 y 10 tep, y por tanto, si clasifica o no para pre-postularse.

- ii. Factura de compra del/los equipo/s.
- iii. Al menos una foto comprobatoria del/los equipo/s eficiente/s instalado/s.
- iv. Fotocopia de C.I. del titular o representantes legales (para empresas).
- v. Las micro y pequeñas empresas (mipes) deben presentar además, Certificado de Dinapyme vigente o evidencia de trámite iniciado.
Aclaración: Si el certificado está en trámite, sólo podrá recibir el pago correspondiente a los CEE una vez haya obtenido el Certificado de Dinapyme.

III. ¿Cómo debe pre-postularse?

- Enviar mail a DAEE: daee@miem.gub.uy
- El asunto del mail debe ser: CEE 2019 – Pre-postulación – Nombre del pre-postulante
- Adjuntar al mail la documentación indicada en el **punto II**.

IV. ¿Cuándo vence el plazo para pre-postularse?

- El lunes **21 de agosto de 2019 a las 11:00 am**.

V. ¿Cómo continúa el trámite luego que envió la pre-postulación?

- El MIEM evaluará la pre-postulación y de verificarse que la/s MMEE cumplen con los requisitos establecidos, un Agente Certificador del MIEM o contratado por este a tales efectos, realizará la evaluación anual de cumplimiento de resultados.
- A aquellos pre-postulantes con MMEE estandarizadas aprobadas, el MIEM les enviará por mail la documentación técnica necesaria para que procedan a la postulación a través de **trámites en línea**.

² Descargable del sitio web www.miem.gub.uy o www.eficienciaenergetica.gub.uy.